

**0118-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con veintiocho minutos del uno de febrero de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.**

Mediante autos n.º 105-DRPP-2019 del nueve de enero de dos mil diecinueve y n.º 167-DRPP-2019 del quince de enero de dos mil diecinueve, este Departamento acreditó la estructura cantonal del partido Nuestro Pueblo en el cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José.

En fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, fue presentada ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Tony Esteban Araya Chanto, cédula de identidad n.º 113170652 al partido Nuestro Pueblo.

Mediante oficio n.º DRPP-4125-2019 de fecha cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, se procedió a aplicar la renuncia del señor Araya Chanto, por lo que quedaron vacantes los puestos de presidente propietario y delegado territorial.

Asimismo, el día veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve se presentaron ante estos organismos electorales, documentos suscritos por los señores Marco Vinicio Serrano Alvarado, cédula de identidad n.º 113110093 y Ulises Humberto Leyva Alvarado, cédula de identidad n.º 113420938, mediante los cuales renunciaban a dicha agrupación política. Ahora bien, siendo que las cartas cumplían con los requisitos exigidos, las renunciaciones fueron aplicadas en oficio n.º DRPP-5001-2019 del once de octubre del mismo año, ambas personas ostentaban el cargo de delegado territorial.

En virtud de lo anterior, en fecha quince de enero de dos mil veintiuno, el partido Nuestro Pueblo celebró de manera virtual, una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum exigido por ley y en la que designaron las vacantes existentes en la estructura del cantón Vázquez de Coronado de la provincia San José.

La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>	<b>117580304</b>	<b>KENNETH JAFET CASTELLON MOYA</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	116040453	YULIANA PAOLA MURILLO VINDAS
TESORERO PROPIETARIO	117170158	JOSE RAMON VARGAS ORIAS
PRESIDENTE SUPLENTE	115430108	KEVIN ALBERTO NAJERA RIVERA
SECRETARIO SUPLENTE	116190589	ROSA MARIA MENDEZ SANCHEZ
TESORERO SUPLENTE	115260145	VICTOR EDUARDO BLANCO BARRANTES

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	115500737	ROGER JORDAN SALAS CABEZAS

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL PROPIETARIO	116040453	YULIANA PAOLA MURILLO VINDAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	116190589	ROSA MARIA MENDEZ SANCHEZ
<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>	<b>117580304</b>	<b>KENNETH JAFET CASTELLON MOYA</b>
<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>	<b>205370449</b>	<b>CARLOS CASTELLON VALLADARES</b>
<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>	<b>110790338</b>	<b>AIBY MARIA MOYA ALVARADO</b>

En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día seis de junio de dos mil veintitrés.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba  
C.: Expediente 260-2018, partido Nuestro Pueblo  
Ref., No.: 368,00301-2021